

Edicto

IV.2291

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2.454/91 seguidos a instancia de D^a Divina de Francisco Mendoza y D^a Nieves Vitores Majuelo contra las demandadas Cles. de Mantenimiento Integral S.A. y Otros, en reclamación por Reconocimiento de Derecho, he acordado citar a las demandadas Central de Limpieza el Sol S.A., Inserhig, S.A., Cami-Cer S.L., Limpiezas y Pulidos S.L. y Antonio Sanz Plaza (Limpiezas Logroño); por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 19 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas Central de Limpieza El Sol S.A., Inserhig S.A., Cami-Cer S.L., Limpiezas y Pulidos S.L. y Antonio Sanz Plaza, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2292

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en día de la fecha en los Autos nº 2.492/91 seguidos a instancia de D. Alejandro Blas Martínez contra las demandadas Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., y Fogasa; en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las 11 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Instalaciones y Montajes Caliqua S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2293

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el número 377/90, sobre lesiones en agresión, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En la Ciudad de Logroño, a 19 de Diciembre de 1990.

Habiendo visto en Juicio oral y público, ante el Ilmo. Sr. José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los estacapital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 377/90 por lesiones en agresión sufridas por Ana María Gomez Rodriguez con DNI. 30.539.021 y con domicilio en C/ Padre Claret, 1-6º Izda. Logroño, contra el acusado Victorina Echapestro Morales con DNI. 16.473.916, con domicilio en C/ Torrecilla, 14-1 K Varea Logroño, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Victorina Echapestro Morales, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de cuatro días de arresto menor, y a que indemnice a Ana María Gomez Rodriguez en la cantidad de 5.000.- pts. por las lesiones causadas, y a que pague las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el art. 248-4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Ana María Gomez Rodriguez, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1991.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

IV.2294

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 240/89 a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra Don Daniel Estefania Toyas y Otro, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 28 de Febrero a las Once Treinta horas.
- Segunda: 27 de Marzo a las Once Treinta horas.
- Tercera: 24 de Abril a las Once Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— RUSTICA.— Cereal olivar, regadío de 2ª, sito al sitio de "La Plana", en la localidad de Albelda, con una superficie de 11 áreas y 60 centiáreas del polígono 11, parcela 264 y 270, finca registral nº 4.764. Valorada en cinco millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Logroño, 19 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2295

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 416/84 a instancia de Banco de Vasconia S.A., contra Ribelesa S.A. y Otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 31 de Enero a las Diez Treinta horas.
- Segunda: 28 de Febrero a las Diez Treinta horas.
- Tercera: 20 de Marzo a las Diez Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— URBANA.— Local comercial en planta baja, sito en Logroño, calle El Puente nº 3, inscrita en el Registro de la propiedad nº 3 de Logroño, Finca registral nº 11.658. Valorada en Un millón de pesetas.

Logroño, 20 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2296

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 209/91 a instancia de Banca Catalana S.A. contra D. Juan Carlos Leza Fernández en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta 21 de Febrero a las diez horas.
- Segunda 20 de Marzo a las diez horas.
- Tercera 24 de Abril a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA